



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.

Visto el expediente 1834/94 y,

Considerando:

1°) Que la agente del Juzgado Federal N° 1 de San Martín señora Laura Elisa Barros de Cabrera solicita se le declare de legítimo abono las sumas percibidas entre el 9 de junio y el 30 de septiembre de 1994 que le fuera liquidada a la nombrada en la categoría de oficial interina.

2°) Que, como consecuencia de la contratación de un agente se produjo una licencia sin goce de haberes en su cargo efectivo, permitiendo así la promoción interina de Barros. Al cesar esta contratación se omitió suspender la liquidación de haberes a la agente designada en forma interina, circunstancia que, al ser advertida por los organismos correspondientes, motivó su regularización.

3°) Que la liquidación errónea de los haberes no habilita al reconocimiento del pedido formulado.-

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNELL
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION